



OC-4-OR-1-312

12 de julio de 2024

A TODO EL PERSONAL

CUMPLIMIENTO CON EL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE AGRESIÓN SEXUAL Y VIOLENCIA DOMÉSTICA

El Negociado de la Policía de Puerto Rico, en su compromiso de cumplir con el Acuerdo para la Reforma Sostenible de la Policía de Puerto Rico y en cumplimiento con el Plan de Implementación de Agresión Sexual y Violencia Doméstica, se instruye a todos los Jefes de Unidad a discutir en la reunión mensual del mes de julio, las ordenes generales dentro del alcance del Plan de Agresión Sexual y Violencia Doméstica fueron revisadas recientemente y contienen información importante para la ejecución de los procesos, son las siguientes:

1. Orden General Capítulo 100, Sección 118, titulada: “División de Violencia de Género y Asuntos Juveniles”.
2. Orden General Capítulo 600, Sección 607, titulada: “Incidentes de Delitos Sexuales cometidos por Empleados del Negociado de la Policía de Puerto Rico”.
3. Orden General Capítulo 600, Sección 622, titulada: “Investigación de Incidentes de Delitos Sexuales y Maltrato de Menores”.
4. Orden General Capítulo 600, Sección 627, titulada: “Investigación de Incidentes de Violencia Doméstica”.
5. Orden General Capítulo 600, Sección 644, titulada: “Investigación de Incidentes de Violencia Doméstica de Empleados”.
6. Orden General Capítulo 300, Sección 305, titulada: “Transacciones de Traslado del Sistema de Rango”.
7. Orden General Capítulo 100, Sección, 154, titulada: “Centro de Procesamiento de Órdenes de Protección (COPOP)”.



Cumplimiento con el Plan de Implementación de Agresión Sexual y Violencia Doméstica

Luego de discutidas las Ordenes Generales, cada Superintendencia emitirá una certificación global de cumplimiento a la Oficina de Reforma en o antes del 31 de julio de 2024.



Cnel. Antonio López Figueroa
Comisionado

